Naciones Unidas A/67/105/Rev.1



Asamblea General

Distr. general 16 de agosto de 2012 Español Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones Tema 112 e) del programa provisional* Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General

1. El artículo 6 de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, enmendado por la Asamblea General en el párrafo 4 de la sección VII de su resolución 55/224, de 23 de diciembre de 2000, dispone lo siguiente:

Artículo 6

Comités de pensiones del personal

- a) El Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas estará integrado por cuatro miembros y cuatro miembros suplentes elegidos por la Asamblea General, cuatro miembros y dos miembros suplentes nombrados por el Secretario General, y cuatro miembros y dos miembros suplentes afiliados a la Caja y pertenecientes al personal de las Naciones Unidas, elegidos en votación secreta por los afiliados que prestan servicios en las Naciones Unidas.
- b) Los miembros y miembros suplentes elegidos para el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas desempeñarán su mandato por cuatro años o hasta la elección de sus sucesores, y podrán ser reelegidos; en el caso de que uno de tales miembros elegidos o miembros suplentes cese de ser miembro del Comité, podrá elegirse a otro miembro o miembro suplente para desempeñar sus funciones hasta que expire el mandato correspondiente.
- c) Los comités de pensiones del personal de las demás organizaciones afiliadas estarán integrados por miembros y miembros suplentes elegidos por el órgano de la organización que corresponda a la Asamblea General, por el más alto funcionario administrativo y por los afiliados en servicio activo, de

^{*} A/67/150.







manera tal que el número de representantes de cada uno sea igual y, en el caso de los afiliados, que los miembros y miembros suplentes sean afiliados que prestan servicios en la organización. Cada organización afiliada dictará un reglamento para la elección o el nombramiento de los miembros y miembros suplentes de su comité.

2. Los actuales miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, elegidos por la Asamblea General para un mandato que expira el 31 de diciembre de 2012, son los siguientes:

Dmitry S. Chumakov (Federación de Rusia)

Valeria María González Posse (Argentina)

Hitoshi Kozaki (Japón)

Gerhard Küntzle (Alemania)

Lovemore Mazemo (Zimbabwe)

Muhammad A. Muhith (Bangladesh)

Philip Richard Okanda Owade (Kenya)

Thomas A. Repasch, Jr. (Estados Unidos de América)

- 3. Por consiguiente, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General deberá elegir a cuatro miembros y cuatro miembros suplentes del Comité, que desempeñarán sus funciones por un período de cuatro años, a partir del 1 de enero de 2013.
- 4. En anteriores períodos de sesiones, la Quinta Comisión presentó a la Asamblea General un proyecto de decisión en que figuraban los nombres de las personas que se recomendaba designar. Se sugiere que en el sexagésimo séptimo período de sesiones se siga un procedimiento análogo.

2 12-46561